

Dec. No. 2237, que nombra a los señores Dr. Víctor Livio Cedeño y Lic. Denis Rafael Artiles Fernández, Secretario de Estado sin Cartera y Contralor General de la República, respectivamente, y dicta otras disposiciones

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2237

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— El Dr. Víctor Livio Cedeño, queda designado Secretario de Estado sin Cartera, en sustitución del Ing. Rómulo Vallejo Pradel.

Artículo 2.— El Lic. Denis Rafael Artiles Fernández, queda designado Contralor General de la República, en sustitución del Lic. Bienvenido Brito, renunciante.

Artículo 3.— El Lic. Cotubanamá Dipp, queda designado Subsecretario de Estado de Turismo, en sustitución del profesor Juan Medina.

Artículo 4.— El señor Pedro Peralta, queda designado Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, en sustitución del Lic. Cotubanamá Dipp.

Artículo 5.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca-

pital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2238, que nombra al señor José del Carmen Ariza Miembro de la Junta Monetaria

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2238

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— El señor José del Carmen Ariza, queda designado Miembro de la Junta Monetaria, en sustitución del Dr. Víctor Livio Cedeño.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO